## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

## ORDENANZA 61 SERIE 2007-2008-75

## **APROBADA:**

## **23 DE ABRIL DE 2008**

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DENOMINAR LAS DOS (2) CALLES DEL BARRIO CACAO, CARRETERA 858, KILÓMETRO 3.8 CON LOS NOMBRES DE LA CAMPIÑA Y LA PRADERA.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991,

según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra,

estructura o instalación municipal.

**POR CUANTO:** Las direcciones son muy importantes y proveen un sentido sistemático y

común, por lo cual las personas, lugares y eventos puendan ser localizados

dentro de una comunidad.

**POR CUANTO:** En el Barrio Cacao, Carretera 858, kilómetro 3.8 del Municipio Autónomo

de Carolina, existen dos (2) calles paralelas que no tienen nombre.

**POR CUANTO:** Es necesario denominar dichas calles lo que permitirá que las Agencias

Gubernamentales destinadas a los servicios de emergencias tales como la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Sistema 911 y el Correo Federal entre otros, puedan realizar y completer sus funciones con mayor

eficiencia de forma más ágil, certera y con prontitud.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO

MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Denominar las dos (2) calles del Barrio Cacao, carretera 858, kilómetro

3.8 con los nombres de La Campiña y La Pradera.

Sección 2da. Identificar debidamente las calles, según se establece en el mapa

suministrado por el Departamento de Planificación de este Municipio, el

cual es parte de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su

aprobación.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos

Municipales (OCAM), al Departamento de Planificación, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Comunicaciones de este

Municipio y a todos los residentes de las denominadas calles.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO

HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ

HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ

JOSÉ C. APONTE DALMAU ALCALDE